

Sección Aeródromos y Medio Ambiente

Art. 52 Función Básica:

Planificar, coordinar y facilitar las acciones que permitan contribuir a la seguridad, regularidad y eficacia en la entrega de los servicios aeronáuticos y aeroportuarios, en materia de seguridad aeroportuaria, salvamento y extinción de incendios, aeródromos, facilitación aeroportuaria y control del medio ambiente. Asimismo, le corresponde elaborar y coordinar con los distintos organismos del Estado y al interior de la Institución, la planificación, ejecución y operación de proyectos de infraestructura.

Art. 54 Funciones Específicas:

- a. Solicitar a la Dirección de Aeropuertos (DAP), la ejecución de los trabajos necesarios para dar solución a las novedades notificadas por la Unidades, del estado de los pavimentos, las franjas, cierres perimetrales y otros de su competencia.
- b. Verificar el cumplimiento de los acuerdos de la Junta Aeronáutica Civil y del Comité Técnico Aeronáutico, que incidan en las funciones de la Institución.
- c. Mantener actualizadas las materias del área de "Facilitación - (FAL)" y preparar los antecedentes necesarios para la participación del Director General en la Comisión Nacional de Facilitación.
- d. Revisar las Actas de Reuniones de los Comités FAL Aeroportuarios y remitir a la Junta Aeronáutica Civil aquellas situaciones que deba resolver la Comisión Nacional de Facilitación.
- e. Establecer y controlar el cumplimiento de las políticas de manejo medio ambiental, peligro aviario, seguridad aeroportuaria y salvamento y extinción de incendios.
- f. Elaborar las respuestas a los estudios y declaraciones de Impacto Ambiental en el marco del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).
- g. Coordinar con el Departamento Aeródromos y Servicios Aeroportuarios la ejecución de planes y programas ambientales de los aeropuertos y aeródromos del país.
- h. Elaborar y mantener el Plan de Gestión Ambiental Institucional, controlando su ejecución.
- i. Analizar y responder requerimientos de carácter ambiental relacionados con aeródromos y aeropuertos del país.

- j. Asistir, en representación de la institución, a reuniones de carácter nacional e internacional sobre aspectos ambientales y de planificación territorial.
- m. Elaborar y mantener actualizado el Plan Nacional de Desarrollo Aeroportuario, en coordinación con el Ministerio de Obras Públicas.
- n. Participar en la planificación, licitación, construcción, recepción y puesta en marcha de los proyectos aeroportuarios, en coordinación con el Ministerio de Obras Públicas.
- ñ. Elaborar diagnósticos de la administración y desarrollo de la infraestructura aeroportuario y proponer planes para la modernización de la gestión, acorde con los objetivos estratégicos fijados por la DGAC.
- o. Realizar estudios destinados a calcular las capacidades de los aeropuertos y aeródromos, en función de la demanda del transporte aéreo comercial.
- p. Prestar asesoría normativa, técnica y operacional a los proyectos de infraestructura aeroportuaria de la aviación civil y militar.
- q. Integrar la Secretaría del Comité Técnico Aeronáutico.